



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 725.-

Asunción, 20 de marzo de 2024

Señor
Emiliano Rolón Fernández, Fiscal General del Estado
Ministerio Público


De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 455, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO, REFERENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR DENUNCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DE LA GENERACIÓN DE CRIPTOMONEDAS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Muy atentamente,


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-2400731



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 455.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO PÚBLICO, REFERENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR DENUNCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, EN EL MARCO DE LA GENERACIÓN DE CRIPTOMONEDAS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio Público, referente a las intervenciones realizadas por denuncias de la Administración Nacional de Electricidad, en el marco de la generación de criptomonedas, sobre los siguientes puntos:

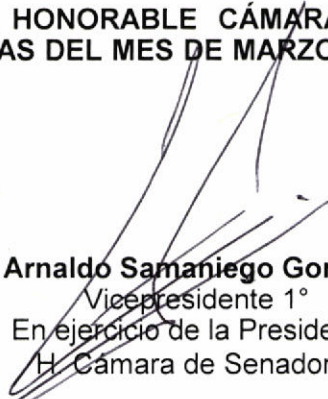
- a) Cantidad de denuncias hechas por la Administración Nacional de Electricidad, con referencia al hecho de sustracción de energía eléctrica en la actividad de criptominería, dividiendo por departamentos y ciudades.
- b) Especificar números de causas, fiscales intervinientes y estados de los procesos.
- c) Remitir el informe requerido en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

